
PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y ELABORACIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Octubre de 2009

CUESTIONES PREVIAS

- REGULACIÓN: ORDEN 2386/2008, DE 17 DE DICIEMBRE
- COMPETENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE LA DEPENDENCIA

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

ESQUEMA GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

- INICIO: SOLICITUD

- INSTRUCCIÓN:
 - VALORACIÓN
 - DICTAMEN TÉCNICO

- RESOLUCIÓN
 - DE GRADO Y NIVEL
 - OTRAS FORMAS DE RESOLUCIÓN

- REVISIÓN DEL GRADO Y NIVEL

INICIO: SOLICITUD (I)

MODELO

- ✓ DATOS PERSONALES
- ✓ DATOS DE RESIDENCIA EN ESPAÑA
- ✓ SERVICIOS RECIBIDOS / PREFERENCIAS

DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD

- ✓ DNI's
- ✓ CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO
- ✓ CERTIFICADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR (*)
- ✓ INFORME DE SALUD

REQUERIMIENTO – SUBSANACIÓN (10 DÍAS HÁBILES)

INICIO: SOLICITUD (II)

- REGISTROS DE LOS CSSM (REMITEN LAS SOLICITUDES A LA DGCD EN 10 DÍAS DESDE SU PRESENTACIÓN O DESDE LA SUBSANACIÓN)

- REGISTROS DE LA CONSEJERÍA

- OTROS LUGARES DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY 30/1992
 - ✓ REGISTROS DE LA AGE
 - ✓ REGISTROS DE LAS CCAA
 - ✓ REGISTROS DE AYUNTAMIENTOS CON VENTANILLA ÚNICA
 - ✓ CORREOS

INSTRUCCIÓN: VALORACIÓN

- CITACIÓN TELEFÓNICA / CITACIÓN POR CARTA
- APLICACIÓN DEL BVD / EVE EN EL ENTORNO HABITUAL
- INCIDENCIAS – AVISOS DE CADUCIDAD (3 MESES)
 - ✓ AUSENCIA DEL DOMICILIO
 - ✓ RECHAZO DE LA VALORACIÓN
 - ✓ RESIDENCIA TEMPORAL
 - ✓ CAMBIO DE DOMICILIO SIN COMUNICAR
- INCIDENCIAS – SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO
 - ✓ HOSPITALIZACIÓN
 - ✓ NO SITUACIÓN BASAL

INSTRUCCIÓN: DICTAMEN TÉCNICO

- REVISIÓN DE CUADERNILLOS POR EL EQUIPO TÉCNICO
- PETICIÓN DE INFORMES MÉDICOS O PSICOLÓGICOS COMPLEMENTARIOS
- CODIFICACIÓN DE LAS PATOLOGÍAS QUE OCASIONAN LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (CIE-10)
- DICTAMEN TÉCNICO, INCLUYENDO DIAGNÓSTICOS, GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA Y FECHA DE REVISIÓN (EN SU CASO)

RESOLUCIÓN: DE GRADO Y NIVEL

- FIRMADA POR EL DIRECTOR GENERAL Y NOTIFICADA AL SOLICITANTE

- INDICA:

- ✓ GRADO Y NIVEL QUE LE HA CORRESPONDIDO EN FUNCIÓN DE LA PUNTUACIÓN DEL BAREMO (O DE LOS PUNTOS ATP RECONOCIDOS – SIN VALORACIÓN: SOLO “PASARELAS” DE GRADO III)
- ✓ FECHA DE REVISIÓN, EN SU CASO
- ✓ SERVICIOS Y PRESTACIONES QUE LE PUEDEN CORRESPONDER Y EFECTIVIDAD DE LAS MISMAS
- ✓ POSIBILIDAD DE INTERPONER RECURSO DE ALZADA



RESOLUCIÓN: OTRAS FORMAS DE RESOLUCIÓN

- DESESTIMATORIA
 - ✓ POR NO CUMPLIR REQUISITOS
 - ✓ POR NO ALCANZAR 25 PUNTOS EN LA VALORACIÓN
- POR DESISTIMIENTO
- POR CADUCIDAD
- POR FALLECIMIENTO
- POR RENUNCIA
- POR TRASLADO A OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA

REVISIÓN DEL GRADO Y NIVEL DE DEPENDENCIA

- RECURSO DE ALZADA (RESUELVE LA CONSEJERA)
- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN POR AGRAVAMIENTO
 - ✓ CON CARÁCTER GENERAL, PASADOS 2 AÑOS DESDE LA ÚLTIMA RESOLUCIÓN
 - ✓ EN CUALQUIER MOMENTO, SIEMPRE QUE SE ACREDITE:
 - MEJORÍA O EMPEORAMIENTO
 - ERROR EN EL DIAGNÓSTICO
 - ERROR EN LA APLICACIÓN DEL BAREMO

DETERMINACIÓN DEL GRADO Y NIVEL

		Puntos			Puntos
Dependencia moderada	Grado I	25-49	Nivel 1	25-39	
			Nivel 2	40-49	
Dependencia severa	Grado II	50-74	Nivel 1	50-64	
			Nivel 2	65-74	
Gran dependencia	Grado III	75-100	Nivel 1	75-89	
			Nivel 2	90-100	



PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN (PIA)

ESQUEMA GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

- Inicio (de oficio)
- Instrucción
 - Trámite de consulta- propuesta de PIA
- Terminación (resolución)
- Revisión del PIA

INICIO

- **De oficio**, una vez reconocida la situación de dependencia (grados/niveles en calendario).
- Acuerdo firmado por el Director General y notificado al interesado.
- Grado y nivel no implantado: con posterioridad al primer día del año en el que proceda la implantación.

INSTRUCCIÓN (I)

- **Orden de prelación:** en función del calendario de implantación y de la fecha de entrada en el registro.
- **Requerimiento de documentación:**
 - ✓ Declaración responsable de servicios.
 - ✓ Documentación económica, en su caso.
 - ✓ Si no se aporta: archivo. Se puede solicitar la reanudación del PIA y se mantiene el grado y nivel durante 2 años (transcurridos los cuales: nueva solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia).

INSTRUCCIÓN (II)

- **Propuesta del Programa Individual de Atención:**
 - ✓ Se tendrá en cuenta dictamen técnico, informe social y otros informes o comprobaciones.
 - ✓ Consulta previa al interesado:
 - por escrito u otros medios
 - preceptiva no vinculante para la Administración.
 - ✓ Notificación de la propuesta al interesado.

TERMINACIÓN (I)

- **Resolución del PIA:**

- ✓ **Plazo:** 6 meses

- ✓ **Contenido:**

- la modalidad de intervención más adecuada (incorporando en su caso, los servicios que ya disfrute el interesado)
- condiciones de la prestación
- participación del usuario en el coste de los servicios

- ✓ **Cumplimiento de requisitos:** requerimiento de documentación o comprobación de oficio

- ✓ **Recurso de alzada** ante titular de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales: 1 mes desde el día siguiente a notificación

TERMINACIÓN (II)

- **Efectividad del derecho a las prestaciones económicas**
 - Desde día siguiente a la fecha de entrada de la solicitud en el Registro
 - o primer día del año de implantación de cada grado y nivel
 - Si no se cumplen los requisitos, a partir del día primero del mes siguiente al que concurran los mismos.
 - Reanudación del PIA tras archivo: a partir de esa fecha.

TERMINACIÓN (III)

- **Efectividad del derecho a los servicios:**
 - Si los viene recibiendo antes del PIA, se incorporan como recurso de atención a la dependencia
 - Desde que se incorpore al servicio de manera efectiva o desde primer día del año de implantación.

REVISIÓN DEL PIA

a) De oficio:

1. Revisión del grado y nivel de dependencia
2. Cuando se disponga de un recurso más adecuado
3. Traslado desde otra Comunidad Autónoma
4. Circunstancias razonadas
5. Periodicidad que determine la DGCD

b) Excepcionalmente, **a instancia del interesado**, si acredita variación en las condiciones de salud o situación del entorno.

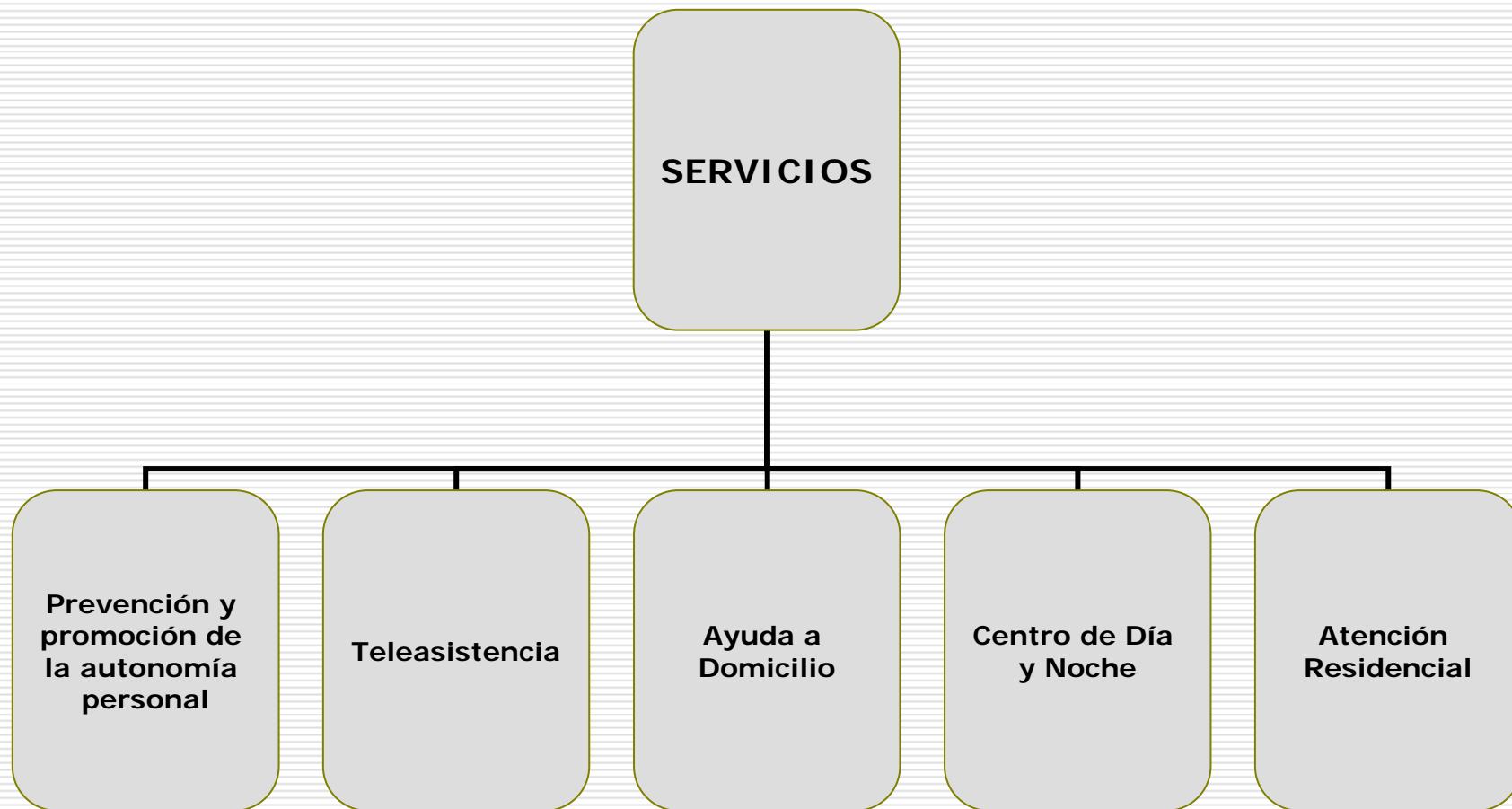
RED DE CENTROS DEL SAAD

Red de Centros y Servicios del SAAD en la Comunidad de Madrid integrada por:

- Centros y servicios públicos de titularidad autonómica.
- Centros y servicios públicos de titularidad municipal mediante convenio con la Comunidad de Madrid.
- Otros centros y servicios públicos que determine la Consejería de Familia y Asuntos Sociales
- Centros y servicios privados concertados.
- Centros y servicios privados no concertados que colaboren con el Sistema (requisito de acreditación)

Personas en situación de dependencia tendrán prioridad en el acceso a la Red de centros y servicios sociales.

CATÁLOGO DE SERVICIOS



CATÁLOGO DE PRESTACIONES



RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ENTRE SERVICIOS Y PRESTACIONES (I)

CRITERIOS GENERALES:

- Los beneficiarios no podrán ser titulares de **más de dos servicios**
 - Cada beneficiario sólo podrá **percibir una prestación económica**
 - La compatibilidad entre dos servicios o entre una prestación y un servicio podrá estar limitada por **criterios de intensidad**
-

RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ENTRE SERVICIOS Y PRESTACIONES (II)

Servicio de Teleasistencia:

- 😊 Compatible con todos los servicios y prestaciones económicas.
 - ☹ Excepto con el servicio de Atención Residencial.
-

RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ENTRE SERVICIOS Y PRESTACIONES (III)

Servicio de Ayuda a Domicilio Intensiva

- ☺ Compatible con Teleasistencia
- ☹ Incompatible con el resto de servicios y prestaciones

Servicio de Ayuda a Domicilio No Intensiva

- ☺ Compatible con PECEF, centro de día y teleasistencia
 - ☹ Incompatible con el resto de servicios y prestaciones
-

RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ENTRE SERVICIOS Y PRESTACIONES (IV)

Servicio de **Centro de Día**

- 😊 Compatible con ayuda a domicilio no intensiva y teleasistencia
 - ☹ Incompatible con el resto de servicios y prestaciones económicas.
-

RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ENTRE SERVICIOS Y PRESTACIONES (V)

Servicio de Atención Residencial

- ☹ Incompatible con todos los servicios y prestaciones económicas.

Prestación vinculada al Servicio

- ☹ Incompatible con el disfrute del mismo Servicio a través de plaza pública.
-